



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

N° 052 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 00100-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 00322-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0110-2026-GIP-GM/MPMN, de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Memorandum N° 087-2026-GM-A/MPMN, de Gerencia Municipal; el Informe N° 322-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Memorandum N° 111-2026-GM/A/MPMN, del Gerente Municipal; el Informe N° 100-2026-OGRD/A/MPMN, del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 00584-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; la Carta N° 059-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 014-2026-ACCC-IA-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de la Actividad; el Informe N° 586-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0725-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 258-2026/GAJ/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;-

Que, con Informe N° 00584-2026-GDES/GM/MPMN, con fecha de recepción, 18-02-2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Protección, Descolmatación de las Bocatomas en el Sector del Río Huaracane en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua Debido a Daños a Consecuencia de Intensas Precipitaciones", en el marco del Decreto Supremo N° 005-2026-PCM, "Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos Distritos de varias Provincias de los Departamentos de Ancash, Ica, la Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales", así como la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; y, el Informe N° 100-2026-OGRD/A/MPMN; con un presupuesto de S/. 326,924.67 (Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticuatro con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad por administración directa, teniendo como objetivo general, restablecer y garantizar el adecuado funcionamiento de las bocatomas ubicadas en el sector del río Huaracane, mediante la ejecución de trabajos de protección y descolmatación, con la finalidad de asegurar la captación y conducción eficiente del recurso hídrico; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de la Actividad;

Que, mediante el Informe N° 586-2026-OSLO/GM/MPMN, con fecha de recepción 20-02-2026, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica la conformidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 052 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo del 2026.

otorgada por el Inspector de la Actividad, con Carta N° 014-2026-ACCC-IA-OSLO-GM/MPMN, otorgada a la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "Protección, Descolmatación de las Bocatomas en el Sector del Rio Huaracane en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua Debido a Daños a Consecuencia de Intensas Precipitaciones", con un presupuesto de S/. 326,924.67 (Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticuatro con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad por administración directa, fuente de financiamiento: 05 recursos determinados, rubro: 18 canon minero, sobre canon y regalías, entidad ejecutora: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, toda vez que cumple con el contenido mínimo exigido por el marco normativo; en consecuencia, recomienda su aprobación vía acto resolutivo, de acuerdo al siguiente pie de presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO S/.
Costo Directo		272,437.23
Gastos Generales	13.00%	35,416.84
Gastos de Supervisión	5.00%	13,621.86
Gastos de Liquidación	2.00%	5,448.74
TOTAL, DE PRESUPUESTO		326,924.67

Que, con Informe N° 0725-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-03-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, para aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado "Protección, Descolmatación de las Bocatomas en el Sector del Rio Huaracane en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua Debido a Daños a Consecuencia de Intensas Precipitaciones", con un presupuesto de S/. 326,924.67 (Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticuatro con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Presupuestal : 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"
Función : 10 Agropecuaria
Finalidad : 0212131 Limpieza y descolmatación de causas, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego
Fuente de financiamiento : Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Monto : S/. 326,924.67 soles
Plazo de Ejecución : 30 días calendario

Que, con Informe Legal N° 258-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 17-03-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 "... que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ficha Técnica denominada "Protección, Descolmatación de las Bocatomas en el Sector del Rio Huaracane en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua Debido a Daños a Consecuencia de Intensas Precipitaciones", de conformidad con el Informe N° 0725-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 586-2026-OSLO/GM/MPMN, La Carta N° 014-2026-ACCC-IA-OSLO-GM/MPMN, el Informe N° 00584-2026-GDES/GM/MPMN y el Informe N° 100-2026-OGRD/A/MPMN, según el siguiente detalle:

Programa Presupuestal : 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"
Función : 10 Agropecuaria
Finalidad : 0212131 Limpieza y descolmatación de causas, defensas ribereñas, sistema de drenaje y canales de riego
Fuente de financiamiento : Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Monto : S/. 326,924.67 soles
Plazo de Ejecución : 30 días calendario

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 421-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 258-2026/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0725-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 586-2026-OSLO/GM/MPMN, y la Carta N° 014-2026-ACCC-IA-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 052 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 17 de marzo del 2026.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada "PROTECCIÓN, DESCOLMATACIÓN DE LAS BOCATOMAS EN EL SECTOR DEL RIO HUARACANE EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA DEBIDO A DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES", con un presupuesto de S/. 326,924.67 (Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticuatro con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Protección, Descolmatación de las Bocatomas en el Sector del Río Huaracane en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua Debido a Daños a Consecuencia de Intensas Precipitaciones", de acuerdo a la opinión técnica, presupuestal y legal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica "Protección, Descolmatación de las Bocatomas en el Sector del Río Huaracane en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua Debido a Daños a Consecuencia de Intensas Precipitaciones", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Protección, Descolmatación de las Bocatomas en el Sector del Río Huaracane en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua Debido a Daños a Consecuencia de Intensas Precipitaciones".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL



RMFQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo